

**RESOLUCIÓN**

*GAP/1379/2009, de 6 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Beuda.*

El día 27 de marzo de 2008, el Ayuntamiento de Beuda acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que, con un fondo de sinople (verde), incorpora elementos representativos de los cuatro núcleos de población que integran este municipio: una cruz potenziada de gules (rojo) perfilada de oro (amarillo), que simboliza la orden del Santo Sepulcro que tiene sede en el monasterio de Palera; una muela de oro (amarillo), que es el atributo de San Feliu, para Beuda; dos flores de lis de plata (blanco), símbolo de María, para Palera y Segueró; y una llave de oro (amarillo), atributo de San Pedro, para Lligordà.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 28 de enero de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Beuda aprobó el escudo municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 5 de febrero de 2009, el Ayuntamiento de Beuda envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo y su representación gráfica.

El 17 de febrero de 2009, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 24 de marzo de 2009, el Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que incorpora elementos de los cuatro núcleos de población que integran el municipio de manera correcta y de acuerdo con las leyes heráldicas.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo del municipio de Beuda, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, una cruz potenziada de gules, perfilada de oro y cantonada de una muela de oro, de una flor de lis de plata, de otra flor de lis de plata y de una llave de oro en palo, con el diente arriba y mirando a la derecha. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Beuda en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

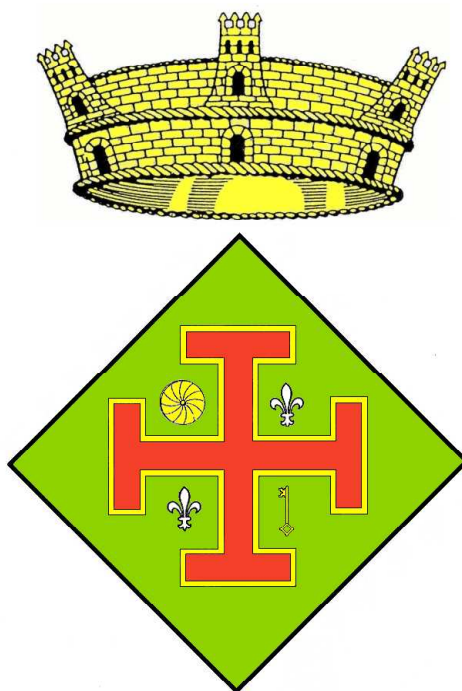
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 6 de mayo de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Escudo del municipio de Beuda*



(09.112.146)